



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE CONTROL DE GESTIÓN (AICOGestión) Y COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Colaboración que celebran de una parte la **Asociación Iberoamericana de Control de Gestión (AICOGestión)**, con domicilio legal en Valencia, España, debidamente representada por su Presidente, doctor Vicente Mateo Ripoll Feliu, identificado con DNI N° 20.762.241-A, a la que en adelante se denominará AICOGestión; y, de la otra parte, **Colegio de Contadores Públicos de La Libertad**, con documento RUC N° 20165250908, con domicilio en Av. Jesus de Nazareth # 247 Urb, San Andrés, Trujillo – La Libertad, debidamente representada por el señor Alfredo Ruben Saavedra Rodriguez., identificado con DNI N° 18099981, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11012319, a la que en adelante se denominará EL COLEGIO, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

AICOGestión es una asociación de carácter no lucrativo que tiene como misión principal el desarrollo y difusión de conocimiento en el ámbito del Control y Contabilidad de Gestión. La asociación busca estrechar vínculos y promover el intercambio entre investigadores, docentes y profesionales de origen iberoamericano, con el objetivo de aprovechar las potenciales sinergias que surgen de la colaboración entre estos colectivos; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

El COLEGIO, es una Institución de Derecho Público Interno que, de conformidad con la Ley 13253, modificada con la Ley N° 28951, agrupa a los Contadores Públicos que ejercen actividades profesionales dentro de su jurisdicción; cuyos fines son los de representar a la profesión del Contador Público en el Departamento de La Libertad; velar por el progreso, prestigio, defensa y demás prerrogativas de la profesión; procurar el perfeccionamiento profesional de sus miembros; prestar colaboración a los Poderes del Estado y profesiones organizadas; y promover relaciones con las universidades y otros centros de ciencias económicas y con las instituciones similares del Perú y del extranjero.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de este convenio es establecer un marco general de cooperación recíproca entre ambas instituciones, con el objetivo de realizar actividades académicas y de

investigación en forma conjunta sobre temas relacionados con el Control y Contabilidad de Gestión.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

AICOGestión y Colegio de Contadores Públicos de La Libertad se comprometen a lo siguiente:

- Intercambiar conocimientos especializados en materia de temas del Control y Contabilidad de Gestión, así como áreas afines.
- Organizar en forma conjunta congresos, seminarios, coloquios, cursos y otro tipo de eventos académicos y profesionales.
- Promover la realización de investigaciones en temas del Control y Contabilidad de Gestión, así como áreas afines, facilitando su publicación y difusión en medios impresos y/o digitales.
- Promover la participación en las actividades conjuntas, de profesores y otros profesionales que sean parte de la institución.

CLÁUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

Ambas instituciones se comprometen a realizar los esfuerzos a su alcance, de manera conjunta o individual, para obtener el financiamiento requerido para realizar los proyectos y las actividades que acuerden realizar.

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Ambas partes se comprometen a designar un Coordinador por cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio. Para tal efecto, AICOGestión designa como coordinador al señor Oscar Alfredo Díaz Becerra, mientras que Colegio de Contadores Publicos de La Libertad designa como coordinadora a la Señorita Sinthia Janett Diaz León.

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes, por medio de sus coordinadores, elaborarán en forma conjunta programas de actividades en el ámbito de los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene vigencia de cuatro años desde su suscripción. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio antes de su vencimiento, para lo cual deberá comunicar por escrito a la otra parte, en un plazo no menor de dos meses.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio. Asimismo, las partes se comprometen a no utilizar el nombre, logos y marcas registradas de la contraparte, sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: ASPECTOS NO CONSIDERADOS EN ESTE CONVENIO

Las partes acuerdan que los aspectos no incluidos en el presente convenio, y sus modificaciones, pueden ser suscritos en adendas elaboradas de común acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las desavenencias o controversias que pudieran surgir de este convenio, son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en tres ejemplares originales, a los 30 días del mes de setiembre de 2020.

Vicente Mateo Ripoll Feliu Presidente Asociación Iberoamericana de Control de Gestión (AICOGestión)

Alfredo Ruben Saavedra Rodriguez.

Decano

Colegio de Contadores Publicos de La Libertad